



VISTO:

El Expte. CD N° 585/2017 "S/RECTIFICACION ORDENANZA N°24/99 Y ADHESION A LA LEY 2488" y la necesidad de reglamentar las relaciones entre el personal municipal, las instituciones gremiales que los representan y la Municipalidad de Añelo, en todo lo relacionado con las condiciones de trabajo, y;

CONSIDERANDO:

Que el respeto y el constante mejoramiento de las condiciones de trabajo, deben ser objetivo prioritario de quienes tienen la responsabilidad de gobernar.

Que la norma legal pertinente es insuficiente, por lo que el Poder Ejecutivo Municipal solicita al HCD la adhesión a la Ley Provincial N° 1974 , su Decreto Reglamentario N° 2976/92 de las Convenciones Colectivas de Trabajo y sus modificaciones establecidas en la Ley Provincial 2488.

Que ello le dará a los agentes públicos la posibilidad de poner en marcha las cuestiones que se susciten en materia de condiciones de trabajo y relaciones laborales del personal junto con el Poder Ejecutivo Provincial, y avanzar en los procedimientos administrativos para suscribir los Convenios Colectivos de Trabajo, máxima garantía de los Derechos del Trabajador.

Que no existen objeciones legales para adoptar una decisión en tal sentido.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AÑELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO N° 1: Adherir en todos sus términos a las prescripciones dispuestas en la Ley Provincial N° 1974 y su Decreto Reglamentario N° 2976/92 y la Ley Provincial N° 2488.


ARTICULO N° 2: Deróguese cualquier otra norma legal que se oponga a la misma.

ARTICULO N° 3: REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N°8, del 17 de Agosto del 2017, consta en Acta N°192.


Rosanna L. Viano
Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén




Milton C. Morales
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén